

3
BIBLIOTECA
Granada
DE ANDALUCIA

LA CORONA

DEL

SEÑOR.

SEGUNDA EDICION.



Con licencia de la Autoridad Eclesiástica.

GRANADA:

IMPRENTA Y LIBRERÍA DE BENAVIDES,

Calle Nueva del Milagro.

1846.

LA
CORONA DEL SEÑOR,

SU ORIGEN, SUS INDULGENCIAS Y SU PRÁCTICA:

DADA Á LUZ

POR F. F. M. G.

En Granada, año de 1845.

NOTA.

El presbítero Don Francisco Martínez de Carvajal, religioso exclaustado de la provincia de San Pedro de Alcántara de Granada, tiene facultad del Escmo. Cardenal Bianchi, Abad General de la Orden Camaldulense, dada en Roma dia 27 de Abril de 1842, y reconocida en Granada dia 26 de Julio de 1845 por decreto del Señor Vicario Capítular Gobernador Eclesiástico S. V. con permiso de usarla en este arzobispado para bendecir las coronas del Señor, y aplicarles todas las indulgencias concedidas por los sumos pontífices á los que rezaren ó retuvieren las mismas Coronas.

ADVERTENCIA PREVIA.



La Corona del Señor es una de las devociones mas importantes para el cristiano, por razon de su objeto y sus frutos. Ella se dirige á Jesucristo Salvador de todos los hombres y modelo de los predestinados, á quien con la mas estrecha obligacion debemos conocer, recordando con piadosas consideraciones lo que sufrió por nuestra eterna salud, excitando en nosotros afectos vivos de amor agradecido á sus beneficios y deseos de imitar sus ejemplos. Porque conocer á Jesucristo es imitarle, y esto es todo el hombre y todo el cristianismo. Por eso el Apóstol no se preciaba de saber otra cosa mas, sino á Jesucristo, y este crucificado. (1. Cor. 2 2.)

La Corona pues del Señor rezada segun aquí se propone, enseñándonos esta sublimencia, ilustra el entendimiento, inflama la voluntad, reforma las costumbres y nos asegura la eterna felicidad; porque todo su asunto es recordar con veneracion y amor los misterios de la vida, pasion y muerte de nuestro divino Redentor Jesus, pidiéndole nos aplique sus méritos y nos colme de sus gracias.

A este fin la inspiró el mismo Señor cerca de los años de 1516 al beato Miguel de Flo-

rencia religioso camaldulense, el cual desde entonces la rezó todos los días hasta su muerte acaecida en 11 de Enero de 1522.

Se llama Corona del Señor, porque se reza en honor de Jesucristo, y consta de 33 Padrenuestros en memoria de los 33 años que vivió el Señor en este mundo. Se añaden cinco Ave-marias para honrar sus cinco llagas, y se rezan una al principio de cada uno de los tres dieces, otra antes de los tres últimos Padrenuestros, y la última despues de ellos, concluyendo con el Credo en honor de los apóstoles que lo compusieron, y recopilaron en él los principales misterios de nuestro divino Redentor Jesus.

Para formar la presente obrita se ha tenido á la vista otra bastante difusa, impresa en Florencia el año de 1831, y otra muy sucinta impresa en Lyon año de 1838. Pero en lo sustancial se ha preferido lo que hay sobre la materia en un librito intitulado *Raccolta di orazioni é pie opere*, edicion 10.^a en Roma 1841, escrito por un consultor de la S. Congregacion de Indulgencias, segun consta de un decreto de la misma Congregacion, dado á 30 de Setiembre de 1841, impreso al fin del librito. Por este decreto se aprueba de nuevo la misma *Raccolta* ó Coleccion, con permiso para que sea publicada como auténtica y mas correcta en su 10.^a edicion, por la especial exactitud con que refiere las muchas indulgencias de que trata, con los requisitos debidos para ganarlas. De todo ello trataremos con la posible claridad.



Párrafo primero.



Indulgencias de la Corona del Señor.



La citada *Raccolta* ó Colección habla de la Corona del Señor desde la página 63, y dice que Leon X á instancia del referido B. Miguel, dió una bula en 18 de Febrero de 1516 aprobando esta Corona, y concediéndole algunas indulgencias. Que lo mismo hicieron Gregorio XIII por breve de 14 de Febrero de 1573, y Sixto V por otro breve de 8 de Febrero de 1589; y que Clemente X por especial breve *De salute Dominici gregis* á 20 de Julio de 1674 las concedió de nuevo para siempre, añadiendo además otras y son como sigue:

1. Indulgencia de doscientos años por

cada vez que alguno rezare esta Corona, con tal que verdaderamente arrepentido haya confesado, ó á lo menos tenga firme propósito de confesarse.

2. Indulgencia de ciento y cincuenta años al que confesado y comulgado, y llevando consigo una de estas Coronas, la rezare en los dias lunes, miércoles, viérnes y fiestas de precepto de la santa Iglesia

3. Indulgencia plenaria una vez al año en el dia que cada uno eligiere, y confesare y comulgare, con tal que tenga la devocion de rezar esta Corona cuatro veces cada semana.

4. Indulgencia plenaria una vez cada mes, estando arrepentido, confesado y comulgado, y rogando al Señor por la santa Iglesia, etc. con tal que haya rezado la Corona todos los dias del mismo mes.

5. Indulgencia plenaria en la hora de la muerte al que muriere en combate de guerra contra infieles, etc. con tal que haya rezado la Corona el dia del combate ó el anterior, y que arrepentido de corazon de sus pecados pida perdon á Dios; y con tal asimismo que haya tenido costumbre de rezarla tres veces en la semana.

6. Indulgencia plenaria en el artículo de la muerte al que arrepentido y confesado invocare entonces al menos con el corazón si no pudiese hacerlo con la boca, el santísimo nombre de Jesús, con tal que haya rezado en la enfermedad una vez la Corona con intención de ganar esta indulgencia.

7. Indulgencia de doscientos años al que habiendo practicado las indulgencias que acaban de referirse sanare de la enfermedad.

8. Indulgencia de veinte días al que llevando consigo una de estas Coronas é invocando el nombre adorable de Jesús, hecho exámen de conciencia, y estando arrepentido de sus pecados, rezare tres Padrenuestros y Avemarias rogando por el feliz estado de la Iglesia.

9. Indulgencia de veinte años al que despues de hecho exámen de conciencia y confesádose, rogare á Dios por la dilatacion de la santa fe católica, extirpacion de las herejías, exaltacion de la santa Iglesia, etc.

10. Indulgencia de diez años por cada vez que alguno hiciere cualquiera obra es-

piritual ó temporal en honor de Jesucristo ó de María santísima, ó de algun santo, ó en beneficio del prójimo, con tal que quando practique alguna de estas obras tenga consigo la dicha Corona y rece tres Padrenuestros y Avemarias.

11. El que trajere consigo una de estas Coronas, si tuviere costumbre de ejercitarse en cualquiera obra de las que se hacen en alguna de las órdenes religiosas, será participante de todas las otras piadosas, que se hicieren en la misma orden, con tal que tenga intencion de lograr esta participacion.

12. El que teniendo consigo una de dichas Coronas, oyere misa y rezare cinco Padrenuestros y Avemarias, suplirá todos los defectos y distracciones que inadvertidamente le ocurran en la misa.

13. Y si rezare lo mismo en dia festivo de precepto, en que por legítimo impedimento no pudiere asistir á la misa, tendrá el mismo mérito que si la oyese.

14 Indulgencia de doscientos años al que estando fuera de Roma, y teniendo consigo la dicha Corona hiciere en cualquier dia de los llamados de estaciones de

Roma las diligencias siguientes, á saber: confesar, comulgar y visitar una Iglesia segun su arbitrio; pero si estuviere legítimamente impedido, le bastará rezar la Corona y los siete salmos penitenciales, con las letanías y preces que se les siguen.

El que estuviere en Roma y se hallare impedido para visitar la Iglesia de la estacion, ganará las dichas indulgencias rezando la Corona y los salmos con lo demas referido.

NOTA.

La visita de la Iglesia en dia de estaciones consiste en rezar dentro de ella una estacion por la intencion del sumo pontífice. Los dias de estaciones se anotarán aquí al fin.

15. Todas las referidas indulgencias pueden aplicarse por los fieles difuntos.

16. Benedicto XIII por decreto de la S. C. de indulgencias á 6 de Abril de 1727 confirmó las sobredichas indulgencias, y añadió otra plenaria una vez al año al que confesado y comulgado en viérnes rezare la dicha Corona.

17. Leon XII por decreto universal de la S. C. de Indulgencias en 11 de Agosto de 1824 declaró que pueda ganarse esta indulgencia plenaria solamente en cada uno de los viérnes de Marzo, con tal que se confiese y comulgue, y se rece la Corona.

Párrafo segundo.

Requisitos indispensables para ganar las indulgencias de la Corona del Señor.

1.º

ue las tales Coronas han de estar benditas por los padres Camaldulenses, ó por quien tenga especial facultad apostólica para ello. Y se advierte que despues de benditas no pueden venderse, ni prestarse á otro á fin de comunicarle las indulgencias; y de lo contrario pierden las indulgencias que tenían anejas, como está dispuesto en el citado breve de Clemente X.

Que mientras se reza la Corona medite cada uno segun su propia capacidad los misterios de la vida y demas de N. S. J. C. pero no es preciso leer ó rezar las breves reflexiones que se siguen, y son puestas para mayor devocion del que quiera aprovecharse de ellas.

Párrafo tercero.

Misterios de la Corona del Señor.

SE PRINCIPIA CON UN ACTO DE CONTRICION.

Primer diez.



El Arcángel san Gabriel anuncia á la santísima Virgen María la Encarnacion del Verbo Divino en su purísimo seno. *Dios te salve Maria, etc.*

1. El Hijo de Dios hecho hombre nace de la Virgen María en un pesebre. *Padre nuestro, etc.*

2. Los ángeles llenos de alegría cantan: *Glória in excélsis Deo. Padre nuestro, etc.*

3. Dios niño es adorado de los pastores avisados por los ángeles. *Padre nuestro, etc.*

4. Es circuncidado á los ocho dias de su nacimiento, y llamado con el nombre de Jesus. *Padre nuestro, etc.*

5. Es adorado por los reyes Magos con ofrendas de oro, incienso y mirra. *Padre nuestro, etc.*

6. Es presentado en el templo, y profetizado por salvador del mundo. *Padre nuestro, etc.*

7. Es llevado á Egipto huyendo de la persecucion de Herodes. *Padre nuestro, etc.*

8. No habiéndole encontrado Herodes, son degollados los Inocentes. *Padre nuestro, etc.*

9. Vuelve á Nazaret su patria, traído por san Josef y su Madre. *Padre nuestro, etc.*

10. Siendo de doce años disputa en el templo con los doctores. *Padre nuestro, etc. Requiem æternam, etc. si se dice por los difuntos.*

Segundo diez.



esus es obedientísimo á la santísima Virgen su Madre, y á san Josef, *Dios te salve María, etc.*

1. En la edad de treinta años es bautizado por san Juan en el Jordan. *Padre nuestro, etc.*

2. Ayuna cuarenta dias en el desierto y vence al demonio tentador. *Padre nuestro, etc.*

3. Practica y predica su santa ley de vida eterna. *Padre nuestro, etc.*

4. Llama para sí á los discípulos, los cuales lo dejan todo por seguirle. *Padre nuestro, etc.*

5. Hace el primer milagro convirtiendo el agua en vino generoso. *Padre nuestro, etc.*

6. Sana enfermos, habilita tullidos, da oido á los sordos, vista á los ciegos y vida á los muertos. *Padre nuestro, etc.*

7. Convierte pecadores y pecadoras, y les perdona los pecados. *Padre nuestro, etc.*

8. Perseguido de muerte por los ju-

díos no los castiga, sino que los corrige dulcemente. *Padre nuestro, etc.*

9. Se transfigura en el Tabor á vista de Pedro, Santiago y Juan. *Padre nuestro, etc.*

10. Entra triunfante en Jerusalem sobre un jumentillo, y arroja á los profanadores del templo. *Padre nuestro, etc. Requiem æternam, etc. si se aplica por difuntos.*

Tercer diez.

 esus toma licencia de su Madre para ir á buscar la muerte por nuestra eterna salud. *Dios te salve María, etc.*

1. Celebra la última cena pascual, y lava los piés á los apóstoles. *Padre nuestro, etc.*

2. Instituye el santísimo Sacramento de la Eucaristía. *Padre nuestro, etc.*

3. Orando en el huerto suda sangre, y es confortado por el Ángel. *Padre nuestro, etc.*

4. Entregado por Judas con un ósculo, es preso y atado por los soldados como un gran malhechor. *Padre nuestro, etc.*

5. Recibe falsas acusaciones, bofetadas, salivas y otras ofensas en cuatro tribunales. *Padre nuestro, etc.*

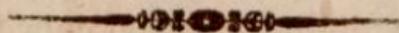
6. Mira misericordiosamente á Pedro despues de las tres negaciones, y lo convierte; entre tanto Judas desesperado se ahorca, y se condena. *Padre nuestro, etc.*

7. Es azotado á la columna con crueldad, y con innumerables azotes. *Padre nuestro, etc.*

8. Coronado de espinas es mostrado al pueblo, el cual grita diciendo: sea crucificado, sea crucificado. *Padre nuestro, etc.*

9. Condenado á muerte lleva con grandísimo dolor sobre sus espaldas la pesada cruz al Monte Calvario. *Padre nuestro, etc.*

10. Crucificado entre dos ladrones muere despues de tres horas de agonía penosísima: es herido en el costado con la lanza, y es sepultado. *Padre nuestro, etc. Requiem æternam, etc. si se aplica por los difuntos.*



ULTIMA PARTE DE LA CORONA.

Jesús resucitado al tercero día visita antes que á todos á María santísima su Madre. *Dios te salve María, etc.*

1. Se aparece á las tres Marías, y les manda den noticia á los discípulos de haberle visto resucitado. *Padre nuestro, etc.*

2. Se aparece á los discípulos y les muestra sus santísimas llagas, y hace que las toque Tomas. *Padre nuestro, etc.*

3. A los cuarenta días de su resurrección, despues de bendecir á su santísima Madre María y á todos sus discípulos, se sube al Cielo. *Padre nuestro, etc.*

Se pide á la santísima Virgen María nos alcance la bendición de su divino hijo Jesucristo ahora, y en la hora de nuestra muerte. *Dios te salve María, etc. Requiem æternam, etc. si se aplica por los difuntos.*

Se dirá el Credo á honor de los santos apóstoles, y despues podrá concluirse con la siguiente oración que se cree haber sido compuesta por san Agustín.

OREMOS.



Señor mio Jesucristo que por la salud del mundo quisiste nacer entre nosotros pasible y mortal, ser circuncidado, reprobado por los judíos, entregado con un ósculo por el traidor Judas, atado con prisiones, conducido á la víctima como cordero inocente, presentado con vilipendio ante Anás, Caifás, Pilato y Herodes; acusado por testigos falsos; escupido ignominiosamente, cubierto el rostro con un velo injurioso; abofeteado, herido con golpes de caña, coronado de espinas, destrozado con azotes, harto de oprobios, despojado de los vestidos, enclavado en la cruz, levantado en alto en la misma cruz, colocado entre ladrones, amargado con bebida de hiel y vinagre, y atravesado con una lanza. Tú, Señor, por estas santísimas penas que yo indigno estoy considerando, y por tu santa cruz y amarguísima muerte, librame (* y tambien á es-

(*) Esto se dirá si la corona á la oracion se rezaren por un agonizante.



te tu siervo N. agonizante) de las penas del infierno, y dignate llevarme á donde llevaste al ladron crucificado contigo. Que con el Padre y el Espiritu santo vives y reinas Dios, por todos los siglos de los siglos. Amen.

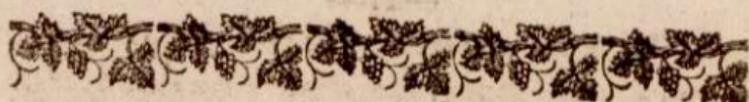
Párrafo cuarto.

Dias de Estaciones en Roma.

ircuncision. Epifania. Domingo de Septuagésima. Sexagésima y Quincuagésima. Miércoles de Ceniza, y los siguientes Juéves, Viérnes y Sábado. Domingo 1.^o de Cuaresma, y todos los dias siguientes hasta el Domingo *in Albis* inclusive. Dia de San Márcos. Lunes Martes y Miércoles de Rogaciones. Ascension del Señor. Vigilia de Pentecostés, y los demas dias hasta el sábado antes de la santísima Trinidad inclusive. Miércoles, viérnes y sábado de las témporas de Septiembre. Los cuatro Domingos de Advien-

to. Miércoles, viénes y sábado de témporas de Adviento. Vigilia de Navidad. Día de Navidad en las misas 1.^a 2.^a y 3.^a Días de S. Estéban, S. Juan y stos. Inocentes.

En cada uno de estos dias se pueden ganar las indulgencias de doscientos años practicando las diligencias referidas arriba párrafo 1.^o núm. 14. Estas indulgencias son diversas de las que concede la bula de la Cruzada por la visita de cinco altares en los dias de estaciones de Roma. Por estas cinco visitas se logran las indulgencias que se ganarian si se visitasen las estaciones de Roma, cuyas indulgencias son mayores ó menores segun los dias. Véase la citada *Raccolta* pág. 511 y siguientes, y Wigand pág. 758, edic. de Madrid año 1775, y Ferrer ilustrado por Mas, tomo 1.^o pág. 591. Valencia 1775. Pero las indulgencias de la Corona son siempre de 200 años y no piden mas que una visita con lo demas ya referido.



TESORO DE VERDADERA SANTIDAD.

Ignem veni mittere in terram, et ¿quid volo, nisi ut accendatur?

Luc. c. 12 v. 49.

Yo he venido á poner fuego en la tierra, y ¿qué he de querer, sino que arda?



La devocion al sacratísimo Corazon de nuestro Señor Jesu-
cristo con verdad se llama te-
soro de santidad, pero tesoro escondido,
que quien lo encontrare hallará la vida,
y conseguirá del Señor la salvacion de
muchos.

En la vida de la Venerable M. Margari-
ta de Alacoque, por cuyo medio se ha
manifestado este tesoro en nuestros tiem-
pos, se leen estas palabras:

1.º «Mi corazon, dice el Señor, deramará con abundancia las riquezas de su divino amor sobre aquellos que se me consagraren dándome un culto especial.»

2.º (Las palabras que siguen deben notarse con diligencia por los sacerdotes y demas personas que desean la salud de los prójimos). «Todos los que dieren culto á mi Corazon y procuraren que se extienda este culto, tendrán una gracia maravillosa para ablandar los corazones de los pecadores, aun los mas endurecidos.» Ya consta por repetidas experiencias el fruto que se saca cuando se procura extender este culto confiando en esta divina palabra.

Ó cuán poderosos serian los sacerdotes y operarios en la viña del Señor, si conociesen tan grande bien! Aunque fuesen pocos recogerian inmensos frutos.

ACTO DE CONSAGRACION.



dulcísimo Jesus, fuente de amor, padre de las misericordias y Dios de todo consuelo, que te has dignado descubrir á nosotros miserables é indignos las inefa-

bles riquezas de tu Corazon, yo N. en accion de gracias por los innumerables beneficios concedidos á mí y á los demas hombres, y principalmente por la institucion de la santísima Eucaristía, y para reparar todas las injurias hechas por mí y por todos los demas á tu amantísimo Corazon en este misterio de infinito amor, me consagro al mismo sacratísimo Corazon con todo mi ser y todas mis cosas, juntamente con todos los bienes y méritos que con tu gracia tuviere adquiridos ó adquiriere en adelante; prometiendo propagar el culto de tu divino Corazon, cuanto pudiere segun mis cortas facultades.

Ademas elijo por mi especial madre á la santísima Virgen María, é igualmente me entrego y consagro con todo mi ser y todas mis cosas á su purísimo Corazon, prometiendo el propagar en cuanto pueda el culto de esta piadosísima Madre, segun la mente de la Iglesia, y especialmente el de su immaculada Concepcion.

Suplico pues, rendidamente á tu inmensa bondad y clemencia que te dignes admitir en olor de suavidad este holocausto *de mi Consagracion*, y que así como me has

concedido tu gracia para desearlo y ofrecerlo; así tambien me la concedas abundante para cumplirlo. Amen.

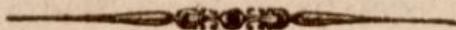
San Maria Eugenia Ramirez

Dia del mes de del año 18

Gustad y ved cuán suave es el Señor. Ps. 33. v. 9.

O cuán buena y cuán dulce cosa es habitar en este Corazon. ¿Quién no amará este Corazon tan llagado? ¿Quién no corresponderá con amor á tan fino amante? S. Bern. Serm. 3 de pas!

DECLARACION DE ESTE VOTO.



o habiendo retractado esta consagracion, y permaneciendo la voluntad de propagar el culto del santísimo Corazon de Jesus, basta pa-

ra el interior que entre año se hagan algunos actos internos á honor suyo. Y en cuanto al voto de propagar la devocion, es muy suficiente que á este fin se haga alguna obra exterior, como v. g. distribuir imágenes ó libritos del mismo santísimo Corazon, tener algun discurso público ó privado sobre el mismo, imponer á los penitentes algunas preces ú otros obsequios á honor suyo, ó persuadirlo á otros, &. Mas para precaver todas las dudas ó ansiedades, el que quiera hacer este voto consulte á su confesor sobre el *tiempo* á que deba extenderse el voto, y acerca del *modo* de cumplirlo segun su estado, y aquíétese enteramente con su juicio. Dígase lo mismo del voto para con la bienaventurada Virgen Maria.

Para mayor fruto de la devocion se podrá renovar este voto el primer viérnes de cada mes, y el dia de la purísima Concepcion de Ntra. Sra.

Es traduccion del original latino, impreso en Roma en 1839 en el Colegio Urbano, con licencia de los superiores.